MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL DEPARTAMENTO EJECUTIVO SAN LUIS

Ordenanza Nº 240 / 70.-SAN LUIS, 05 de Febrero de 1970.-

VISTO:

El Decreto Nº 68 - G y E - (SEG), de fecha 27 de Enero de 1970, dictado por el Superior Gobierno de la Provincia, en el Expediente Nº 4797 - O - 69, y,

CONSIDERANDO:

Que para ello se hace necesario elevar el número de licencias para la explotación del servicio aludido, previsto e el Artículo 4º de la Ordenanza Nº 61/38;

Que el crecimiento demográfico experimentando en esta Ciudad y en especial sus barrios, hace indispensable dotar de este servicio público, máximo si tenemos en cuenta que el último aumento de licencias fue autorizado por Ordenanza Nº 550/56;

Que con esta medida se tiende a mejorar el indicado servicio, por cuanto es público y notorio que las paradas existentes están ubicadas en el casco céntrico, descuidándose las zonas periféricas;

Que este Departamento Ejecutivo ha recibido reclamos por parte del público usuario, comprobado su veracidad, que los vehículos que prestan servicio en la Estación Terminal de Ómnibus "GENERAL PUEYRREDÓN" es insuficiente ante la demanda existente, especialmente en la temporada estival, por la gran afluencia de turistas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LUIS SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

- <u>Art.1°</u>.-Modificase el Art. 4° de la Ordenanza N° 61/66, el que quedará redactado de la siguiente forma:
 - "Art.4") Fíjase en 129, el número máximo de automóviles que podrán obtener licencias que los autores para presentar este servicio de transporte individual de personas.

Las licencias serán otorgadas individualmente y no podrá un titular, ser adjudicatarios de dos o más licencias.-

- Art.2°.-Además de las paradas ya establecidas como lugares de estacionamiento exclusivo para automóviles de alquiler con taxímetro, créanse las siguientes, con una dotación de seis (6) vehículos cada una:
 - a) Barrio Martín de Loyola.-
 - b) Avenida Lafinur y 9 de Julio.-
 - c) Julio A. Roca y Chacabuco.-
 - d) Barrio San Martín.-
 - e) Pueblo Nuevo Calle Sarmiento y Esteban Adaro.-
- <u>Art.3°</u>.-Amplíase a quince (15) el número de vehículos que prestarán servicios en la Estación Terminal de Ómnibus" GENERAL PUEYRREDÓN".-
- <u>Art.4º</u>.-La otorgación de las nuevas licencias se hará conforme lo determina la Ordenanza Nº 61/66.-
- <u>Art.5°</u>.-El Departamento Ejecutivo dispondrá la demarcación de los lugares de estacionamiento en las zonas mencionadas en el Artículo precedente.-

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL DEPARTAMENTO EJECUTIVO SAN LUIS

Ordenanza Nº 240/70.-SAN LUIS, 05 de Febrero de 1970.-

Art. 6°.-Comuníquese, publíquese y oportunamente ARCHÍVESE.-

Ing. JACOBO SALMUN

Secretario de Obras Públicas Municipales

ALBERTO JULIÁN SAA

Dr. LUIS A. ESCUDERO GAUNA

Intendente Municipal

Secretario de Gobierno y Servicios Públicos e Interino de Secretaria de Hacienda Municipal

Publicada en el Boletín Oficial Nº 7.303 de fecha 30/3/70.-